

para que puedan averiguarse los que existen en tierra seca
no, se acordó se haga saber inmediatamente a Eugenio Ferr, y Fer-
nando de Céspedes Guardias Teladores de los Montes de esta Villa con
poderes, o tomar razón de cada uno de los Guardasines de hoy
vinas secas, las peonadas que hay en este, su dueño, y colono,
distinguiendo, si son de primera, segunda, o tercera calidad, y
cuando quiera, presenten el asunto a este Ayuntamiento, para
que tenga efecto el fin propuesto

Con lo que se acordó este Ayuntamiento que firmaron los señores
de que yo el ^{no} Ch. doy fe =

D. Juan Torralba del

Puerto

D. Alex. de Campos Redondo

D. Mariano Torrealba
del Puerto

D. Jose Carrero Covacho
y Melgarejo

D. Juan Josef Carrero Covacho
y Lopez

Juan Bautista
Marzamor

D. Pedro Lopez Lopez

Qui presente

Juan Antonio Torrealba
de Noble

En Caravaca y en el mismo día meyo de lo el 55. hice
saber el decreto sobre los ofitales de la Carnicería a Don
Juan Lopez de la villa como Personado y fe =

Entra villa y día 2 de 55. me fero el decreto sobre las
vinas de secas a Eugenio Ferranzen y Ferranzen